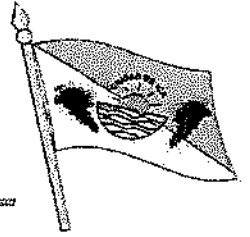




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-AMPI

Ica, 30 ENE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RECEBIDO
SECRETARÍA GENERAL
30 ENE 2023

VISTO:

El Oficio N° 016-2023-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Informe N° 0008-2023-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N° 0003-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI el Informe Legal N° 008-2023-HABH-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la Reconversión de los Términos Porcentuales Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, para el ejercicio fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

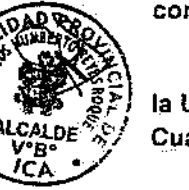
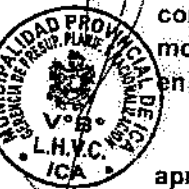
Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia a tenor de lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 54°, de la Ordenanza Municipal N° 001-2020, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, dispone que el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), se actualizará conforme a la variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, el Decreto Supremo N° 309-2022-EF, dispone que durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 4 950,00);

Que, mediante el Oficio N° 016-2023-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite la propuesta de Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante el Informe Legal N° 008-2023-HABH-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la legalidad de la propuesta y recomienda emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente; y, mediante Proveído, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconversión de los Términos Porcentuales Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizados en función a la UIT establecida para el año Fiscal 2023, en Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/4950,00), según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto del presente decreto, sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor difusión, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCIÓN N° 002 FECHA: _____
ENTIDAD: Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 002 de Fecha _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL